CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROVEALI C. LTDA. A FAVOR DE ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA, POR ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de Mayo del dos mil dos, ante mí ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura por sus propios derechos los señores: ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS, mayor de edad, de estado civil, soltero, de Profesión, Ejecutivo, ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA, mayor de edad, de estado civil, soltero, de Profesión Ejecutivo y, JOSE FRANCISCO ESPINOZA DUEÑAS, mayor de edad, de estado civil, casado, de Profesión Comerciante, todos de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representan y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de esta minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de derecho de participaciones de la Compañía PROVEALI C. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura: por una parte el señor ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS, en calidad de cedente; y por otra parte el señor ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA, en calidad de cesionario, y el señor JOSE FRANCISCO ESPINOZA DUEÑAS, en calidad de socio.----------

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Francisco Coronel Flores

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) PROVEALI C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, Abogado PIERO AYCART VINCENZINE, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco; **B:)** Mediante escritura pública otorgada el treinta Agosto de dos mil ante el Notario Vigésimo Noveno Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, se aumento su capital social de la compañía a **CUATROCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, con diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, e inscrita en Registro Mercantil el diecinueve de Diciembre de dos mil uno **C**) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVEALI C. LTDA. resolvió en su cesión celebrada el once de Marzo del dos mil dos, autorizar a la señora Narcisa Cadena León y Señoritas Ana Alexandra Baquerizo y Carla María Baquerizo Cadena, para que transfieran sus ganancias y derechos y participaciones hereditarias del causante señor ROBERTO BAQUERIZO UBILLA, a favor del señor ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA, adquiridas mediante escritura pública de cesión de participaciones, otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de Marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Abril de dos mil dos.- **D:)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVEALI C. LTDA. Celebrada el día quince de Mayo de dos mil dos, resolvió realizar la cesión de mil novecientas participaciones del señor ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS, a favor del señor ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA, estas participaciones son de cuatro centavos de dólar cada un. El señor ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS queda actualmente con siete mil novecientas participaciones, y declara además haber recibido conforme en numerario y de contado los valores correspondientes por estas participaciones de manos del socio mencionado, tal como consta en Acta de Junta General celebrada el quince de Mayo de dos mil dos. **CLAUSULA TERCERA**: TRANSFERENCIA DE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEALI C. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE DOS MIL DOS, EN EL CANTON DURÁN.

En el Cantón Duran Provincia del Guayas, a los quince días del mes de Mayo del dos mil dos, a las diez de la mañana, en el lugar social donde funciona la Compañía **PROVEALI C. LTDA**. Ubicada en la dirección del Kilómetro 3.5 vía Duran Tambo, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios. Se reúnen por sus propios derechos los socios señores: **ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS**, propietario de nueve mil ochocientas participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una; **ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA**, propietario de cien participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una; y, **JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA DUEÑAS**, propietario de cien participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, Los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria. Actúa como Presidente el señor **JOSE FRANCISCO ESPINOZA DUEÑAS**, y, como secretario el señor **ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS**, tal como lo disponen los estatutos sociales de la misma, para tratar los puntos de orden del día.-

9.800
100
100
10.000

PRIMER PUNTO: de orden del día.- Cesión y transferencia de participaciones de Proveali C. Ltda. Del señor Ernesto Fernando Salvatierra Dueñas, al señor Ernesto Guillermo Salvatierra Vega.-

SEGUNDO PUNTO: de orden del día.- Autorización al Gerente General para que suscriba la presente escritura.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario, el secretario de la junta constata que existe el quórum necesario y legal, acto seguido el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente y, dice lo siguiente: Que en consideración a que uno de los socios desea ceder participaciones a los socios minoritarios por consiguiente pone a consideración de la sala.

PRIMER PUNTO.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Pide la palabra el señor **ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS**, y al dirigirse a la sala manifiesta que requiere de los socios la autorización para ceder y transferir mil novecientas participaciones al socio señor ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA, y que deben llegar a un acuerdo entre los miembros de la Junta General, y propone que se apruebe en forma unánime, los socios de la Junta General todos coinciden en autorizar de esta manera, por consiguiente el señor ERNSTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS, cede y transfiere al señor ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA, y sin presión de socio alguno, mil novecientas participaciones que sumadas a las cien participaciones que tenía dan un total de DOS MIL participaciones; que la Junta General así lo aprueba en forma unánime, el socio cesionario se dirige a la sala para aceptar gustoso la cesión de estas mil novecientas participaciones, pagando en numerario y de contado estas

participaciones al señor ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS, el que afirma haber recibido conforme de manos del señor ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA, los valores que corresponden de estas mil novecientas participaciones en referencia, sin tener nada que reclamar a futuro; Se resuelve también autorizar al Secretario de la Junta para que de inmediato otorgue y firme los respectivos certificados o títulos de las mencionadas participaciones y entregue al cesionario.

SEGUNDO PUNTO: de orden del día.- El Presidente se dirige a la sala para pedirles que debe autorizarse también al Gerente General para que suscriba y gestione esta escritura, como en efecto se resuelve a través de la Junta General en forma unánime autorizar al Gerente General para estos fines. Cumpliendo con el Reglamento de SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS se deja archivado como constancia lo siguiente:

A.- Lista de asistentes y número de socios y las participaciones que representan.---------

B.- Copia de Acta certificada por el Secretario de la Junta.----------

De inmediato se concede un receso para que, el secretario de la Junta proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión con todos los socios el secretario da lectura del Acta la misma que es ratificada en todas sus partes por los Socios presentes, quienes la firman en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las 12H00 del día. F:) José Francisco Espinoza Dueñas (Presidente de la Junta); F:) Ernesto Fernando Salvatierra Dueñas. (Secretario de la Junta.); F:) Ernesto Guillermo Salvatierra Vega, Socio.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL O FIEL COPIA DE SU ARIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

ERNESTO F. SALVATIERRA DUEÑAS
SECRETARIO GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado
Francisco J. Coronel Flores

PARTICIPACIONES.- Por la presente escritura, el señor ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS, transfiere las mil novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar de su propiedad, en el capital social de la compañía PROVEALI C. LTDA., a favor del Señor ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA, quién declara que acepta la transferencia hecha a su favor. **CLÁUSULA CUARTA:** Declaración.- El Señor ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **PROVEALI C. LTDA.** y, autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios debidamente declara, que se encuentra correctamente realizada la cesión de derecho de participaciones, las mismas que han sido repartidas según consta en acta de Junta General Ordinaria de Socios celebrada el quince de Mayo de dos mil dos. Agregue usted **Señor Notario** las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento público. Firmado (ilegible) Abogada Chanena Martínez F. Registro número cinco seis siete tres. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a los comparecientes, íntegramente ésta Escritura por mí el NOTARIO en alta voz, dichos ortorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo Enmendado 0990777527001 Vale'- Doy fe.-

ERNESTO F. SALVATIERRA DUEÑAS
GERENTE GENERAL DE
PROVEALI C. LTDA. Y CEDENTE
RUC. 0990777527001
C.C. No. 090426517-0

ERNESTO G. SALVATIERRA VEGA
SOCIO CESIONARIO
C.C. No. 091909231-2

JOSE F. ESPINOZA DUEÑAS
SOCIO
C.C. No. No. 090575755-5

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado
Francisco J. Coronel Flores

Se otor

gó ante mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dos días - del mes de Octubre del dos mil dos.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado
Francisco J. Coronel Flores

REGISTRO MERCA

ESPACIO
EN
BLANCO

Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor ***ERNESTO FERNANDO SALVATIERRA DUEÑAS*** *cede y transfiere* ***1.900*** *participaciones de cuatro centavos dólar cada ($0,04), a favor del señor* ***ERNESTO GUILLERMO SALVATIERRA VEGA;*** *que posee dentro del Capital Social de la compañía:* ***PROVEALI C. LTDA.;*** *de fojas* ***49.618 a 49.626*** *número* ***7.262*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***11.058*** *del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-* ***2.-*** *Se tomó nota de esta Cesión a fojas* ***14.996, 14.710 y 33.484*** *del Registro Industrial de* ***1.985 , 1.987 y 2.001,*** *y* ***43.661*** *del Registro Mercantil del* ***2.002;*** *en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Abril del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN:49917
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO:MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: